



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 FEB. 2026

VISTO el Expediente MS-E-52465-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/25, bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición de descartables de alto flujo para la totalidad de las dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia, para la cobertura por el plazo de UN (1) año.

Que a orden 183 obra Decreto Provincial N° 2387/25 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 02/25 bajo la modalidad de Convenio Marco a las firmas: "MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO", C.U.I.T. N° 20-28419663-6; "DROGUERIA COMARSA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70708588-2; "EQUIPO GEMICO S.A." C.U.I.T. N° 33-71492007-9; "ORMAZA DE PÁUL ROBERTO SERGIO", C.U.I.T. N° 20- 12284563-0; "SAWKO ILIANA CONSTANZA"; C.U.I.T. N° 27-22325872-2; "MEDIFAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71800743-3 y "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L", C.U.I.T. N° 30- 61680618-8.

Que en orden 197 al 203 obra Convenios suscriptos por las firmas mencionadas precedentemente.

Que en orden 221 obra correo electrónico enviado por la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual solicitan la rescisión de los renglones N° 81 y 82 del Convenio N° 27039 celebrado con la firma "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-61680618-8, al haberse detectado que el proveedor adjudicado en primer lugar, "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.", oferto por error sistemas traqueales y verificándose que los insumos no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas, corresponde disponer la rescisión de los renglones mencionados.

Que en orden 223 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 155/2026 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de los renglones n° 81 y 82 del renglón del Convenio N° 27039, celebrado con la firma "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-61680618-8 de conformidad a lo prescripto por el art. 34, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso d); N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23, N° 10/25; Resolución M.E. N° 1120/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N°17/21, N° 18/21, N° 55/21, N° 58/21 y N° 8/24, y se encuentra prevista en Decreto Provincial N° 32/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 3123/23, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de los renglones N° 81 y 82, del Convenio N° 27039 celebrado con la firma "LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-61680618-8, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000383

/2026.

M.S.
KG

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud